



SELLO QVARTO, QVARTO.
FR. MARRVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENTA
Y TRES.

torre fanega de trigo, que existen en el Pósito de es-
ta villa: y constar de la antecedente Certificación, esta-
le aprecio de cincuenta y dos reales y quince maravedís.
Cada fanega, quedando el beneficio al Pósito por no tener
división cómoda. Dozientos quarenta y un maravedís.
para que se anegle el precio del pan de sazón que deva
tener en cocido cada ovara. Devian de mandar y man-
daron se haga el correspondiente encargo con dos mil
días fanega de trigo reparadas en la forma acotum-
brada, por los señores D. Christoval Miranda y D.
Francisco Moya a quienes se comisionaron para ello,
y habiendo, en prevención de su merced D. Jhon de Alca-
zar y su rreponer la competente Diligencia que acredite la
porción de pan en cocido que deva tener cada ovara,
el precio de su venta, el que deva darve dicho Pósito, por
cada fanega de trigo, y la utilidad que haia de quedar a este
y a la Panadera por su trabajo: y lo que resulte se pu-
blicar en la forma ordinaria para noticia de todos.
Y por este se que quedaron entendidos los D. Jhon de Alca-
zar D. Christoval Miranda y D. Francisco Moya.
A todo acordaron y firmaron de sus mercedes los que veyen
de que. Doysse =



D. Jhon de Alcazar y D. Christoval Miranda y D. Francisco Moya
por las dhas. y demas acacimientos ordinarios